

**ACTA COMISIÓN SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE GESTIÓN DE RECOLOCACIONES EXCEDENTES GENERACIÓN TÉRMICA: CIERRE CONSULTA PREVIA CON LA REPRESENTACION SOCIAL SOBRE LA ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO PARA UNA GESTIÓN DE VACANTES SIMULTÁNEA EN EL MARCO DEL ACUERDO DE RECOLOCACIONES DE 14 DE MARZO DE 2019**

**Representación de la Dirección**

D. Manuel Bellas Rodríguez  
D<sup>a</sup>. Noelia de la Fuente Pinilla  
D. Antonio Albarrán Ruiz  
D. David Pena Castro  
D<sup>a</sup>. Patricia Corrochano Campo  
D<sup>a</sup>. Maria Rodriguez – Navarro Oliver  
D. Antonio Hermosilla Medina

**Representación sindical**

Seccion Sindical Estatal UGT Endesa

D. Manuel Jaramillo Sánchez  
D. Marcos Higinio Prieto Seijas  
D. Antonio Cordero Martín  
D. Antonio Estella Barcelona

Seccion Sindical Estatal CCOO Endesa

D. Alfredo Villodas Rodríguez  
D. Guillermo Sastre Bauza

Seccion Sindical Estatal SIE Endesa

D. José Miguel de Prado Rodríguez

A 9 de julio de 2020, reunidas las personas al margen referenciadas, en su calidad de representantes de la Dirección de la Empresa (RD) y representantes de las Secciones Sindicales (RS) de UGT, CCOO y SIE Endesa en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Gestión de Recolocaciones Excedentes Generación Térmica, y en la representación que ostentan

**MANIFIESTAN**

Primero. - Que en fecha de 3 de julio de 2020 la RD comunicó la RS un proceso de consulta previa, sobre una propuesta de actuación que pretende llevar a cabo para una Gestión de Vacantes Simultánea en el ámbito de Power Generation (en adelante P&G) que dé solución a la totalidad de excedentes de las centrales de carbón de Endesa.

Segundo. - Que hasta la fecha se han celebrado reuniones el 3, 7 y 9 de julio analizando entre la RS y la RD cual debe ser el Procedimiento para llevar a cabo

la Gestión de Vacantes Simultánea en el ámbito de P&G .

Tercero.- Que en virtud de ese análisis la RD y la RS

**PRIMERO. – ACUERDAN** que el Procedimiento para llevar a cabo la Gestión de Vacantes Simultánea en el ámbito de P&G será el que se adjunta al presente Acta como Documento 1, incorporando las observaciones que la RD ha considerado oportunas a raíz de las diversas propuestas de la RS.

  
Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ  
el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST

**Manuel Jaramillo Alfredo Villodas Rodríguez**

**Carlos Vila**

Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:32 CEST Firmado por Alfredo Villodas Rodriguez el 09/07/2020 a las 21:06:36 CEST Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:10 CEST  
Por parte del Sindicato SIE Endesa firmará el presente Acta Carlos Vila Quintana (Delegado Sindical Estatal de SIE Endesa)

Qué del citado documento se desprende el compromiso de la empresa del ofrecimiento de salida a través del Acuerdo Voluntario de Suspensión y Extinción de contratos a un total de 546 trabajadores del ámbito de P&G.

Que en los últimos ofrecimientos de este tipo el % de aceptación por parte de los trabajadores de la salida ofertada ronda el 100%.

**SEGUNDO.** - Con respecto a otras cuestiones la RD y la RS proceden analizar los siguientes aspectos:

1. La RS plantea la posibilidad de ofertar el AVS a la plantilla de todas las empresas del ámbito funcional del Convenio, a partir de 63 años de edad.

La RD manifiesta que cuando se produzcan reorganizaciones en otros Negocios se aplicará la normativa laboral de Endesa.

2. La RS solicita que sea de aplicación a los trabajadores que se acogieron a la jubilación anticipada después de la firma del AVS, las condiciones allí establecidas para ese supuesto.

La RD manifiesta que para aquellos empleados de las de Centrales de Carbón que se han jubilado anticipadamente a partir del 23 de enero de 2020 hasta la fecha se aplicará el tratamiento previsto para este supuesto en el Acuerdo Voluntario de Suspensión o Extinción de los contratos de trabajo de 23 de enero de 2020.

3. La RS solicita se tenga en cuenta al personal de empresas contratistas de conformidad con el acuerdo alcanzado entre Gobierno, Representación Social y Empresa, de cara a nuevos trabajos para minimizar el impacto en el empleo tras el cierre de las Centrales de Carbón.

La RD entiende que los agentes implicados en dicho acuerdo darán cumplimiento al acuerdo alcanzado.

4. La RS solicita se valore la situación de los trabajadores con contratos temporales y se aplique el artículo previsto en el V CME sobre creación de empleo para estos trabajadores.

La RD manifiesta que los trabajadores con contrato temporal suscrito con Endesa (interinidad u obra o servicio) en alguna de las Centrales de Carbón de Endesa, de más de 2 años de duración y hasta el 30 de junio de 2020, tendrán preferencia, siempre que cumplan con el perfil, a optar a vacantes del ámbito de Power Generation hasta el 31 de diciembre de 2021.

5. La RS solicita que a los trabajadores que se acojan a AVS y tengan horas suplementarias o horas extraordinarias pendientes de disfrutar o abonar, se busquen alternativas, bien para su descanso como su abono.

  
Firmado por Manuel Jaramillo  
el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST

**Manuel Jaramillo** Alfredo Villodas Rodríguez

**Carlos Vila**

Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:33 CEST Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez el 09/07/2020 a las 21:06:37 CEST Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:20 CEST

Por parte del Sindicato SIE Endesa firmará el presente Acta Carlos Vila Quintana (Delegado Sindical Estatal de SIE Endesa)

La RD manifiesta que, dentro del exclusivo ámbito del personal afectado por el cierre de las Centrales de Carbón, a aquellos los trabajadores que se acojan al AVS en la fecha ofrecida por la Empresa en su modalidad de Suspensión de Contrato, todos los días de vacaciones y horas de bolsa que les queden sin disfrutar se les compensará económicamente aplicando la diferencia entre su salario diario real y el porcentaje de garantía de AVS diario que les corresponda en su fecha de salida. Esta compensación, añadiendo los días de permiso por haber permanecido adscrito al turno (artículo 42.k) del V CME), también afectará a aquellos empleados que en los años 2020 y 2021 que acceden, en la fecha ofrecida por la empresa, a la jubilación anticipada u ordinaria.

6. En cuanto a la ficha de garantías que se envía a cada trabajador, así como para el calculo de mermas, la RS solicita se detallen los conceptos que son de aplicación, así como la fórmula de cálculo de mermas.

La RD recuerda que todas las dudas de los contratos, como los conceptos de aplicación se entregaran a través del BP con una entrevista individual y estará a su disposición para aclarar las consultas que puedan ir surgiendo.

7. La RS, para aquellos trabajadores que se hayan acogido al AVS y estén afectados por el XVI Convenio Colectivo de Endesa y no hubieran completado los años estipulados para la percepción del Premio de Fidelidad antes de su edad de jubilación ordinaria, solicita el cobro de la parte proporcional de dicha gratificación en proporción a los años devengados.

La RD entiende que ese pago proporcional no es de aplicación a ese supuesto.

La RS manifiesta que se reserva las acciones legales que considere oportunas.

8. La RS solicita explicación sobre el tratamiento de las mermas por jubilación anticipada en el AVS derivado de los complementos de pensión que contempla el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social a raíz de la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia Europeo.

La RD explica que dicha Sentencia no ha sido traspuesta a la normativa laboral española y por tanto no es de aplicación, no obstante, si algún empleado entiende que podría afectarle podrá solicitar cambiarse a contrato de suspensión en vez de jubilación anticipada de forma directa.

9. La RS solicita se garantice la disponibilidad de las Centrales hasta la autorización de su cierre, así como el mantenimiento de las plantillas mínimas, además de la continuidad de las mismas en caso de que las pruebas de sustitución del carbón por biocombustibles resulten favorables.

La RD manifiesta que se remite a lo establecido en el Documento 1 que se adjunta al presente Acta.

  
Firmado por MANUEL BELLAS RODRIGUEZ  
el 09/07/2020 a las 21:09:28 CEST

**Manuel Jaramillo** Alfredo Villodas Rodríguez

**Carlos Vila**

Firmado por Manuel Jaramillo el 09/07/2020 a las 20:52:34 CEST Firmado por Alfredo Villodas Rodriguez el 09/07/2020 a las 21:06:36 CEST Firmado por Carlos Vila el 09/07/2020 a las 21:30:31 CEST

Por parte del Sindicato SIE Endesa firmará el presente Acta Carlos Vila Quintana (Delegado Sindical Estatal de SIE Endesa)

10. La RS solicita el mantenimiento de todos los conceptos retributivos en las mismas condiciones que vienen percibiendo los trabajadores afectados durante todo el proceso de cierre de centrales.

La RD manifiesta que se remite a lo establecido en el Documento 1 que se adjunta al presente Acta.

TERCERO.- Que en relación a la plantilla mínima de Alcudia presentada por la empresa, la RD manifiesta que el ofrecimiento para solicitar la aplicación del AVS podrá extenderse hasta 36 trabajadores de dicha Central, siempre y cuando 12 trabajadores adscritos a la ocupación de Técnico Gestor de Operación se adscriban a la ocupación de Técnico Gestor de Operación y Mantenimiento (NC II) y 2 trabajadores Especialistas (NC III) se adscriban a la ocupación de Profesional de Operación y Mantenimiento (NC IV), en virtud de lo cual la RD y la RS ACUERDAN:

- Asignar al puesto de Técnico Gestor de Operación y Mantenimiento y al puesto de Profesional de Operación y Mantenimiento a 14 empleados. Se informará al Comité de Empresa de Alcudia.
- Dicha asignación supondrá que el contenido funcional de dichos puestos se regularán según lo establecido en el acta de la Comisión de Seguimiento e Interpretación del III Convenio Colectivo Marco de Endesa de 28 de mayo de 2009, excepto su Nivel Competencial actual que, en caso de ser superior se mantendrá a título personal y su retribución, que no se verá alterada por la modificación acordada, excepto para los 2 Especialistas que pasarán a cobrar el complemento que se recoge en el Acuerdo Quinto del Acta anteriormente citada.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
Firmado por Manuel Jaramillo  
el 09/07/2020 a las 21:09:27 CEST

**Manuel Jaramillo Alfredo Villodas Rodríguez**

**Carlos Vila**

Firmado por Manuel Jaramillo  
el 09/07/2020 a las 20:52:33 CEST

Firmado por Alfredo Villodas Rodríguez  
el 09/07/2020 a las 21:06:37 CEST

Firmado por Carlos Vila  
el 09/07/2020 a las 21:30:49 CEST

Por parte del Sindicato SIE Endesa firmará el presente Acta Carlos Vila Quintana (Delegado Sindical Estatal de SIE Endesa)